



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **18/08/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **00276115-2024**

No. de Evento: **LA050GYR017T123-24**
 bajo el: **Art 26 frac.**
 No. Compranet: **LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024**
 No. de Pedido: **D4P0622**
 Elaboración: **08/08/2024 Impresion 09/08/2024**

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV
Dirección: CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHTEMOC 06600
R.F.C. DBC -121009-H47 No. Proveedor : **[REDACTED]**
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: 13803791020240057
Fecha de entrega: 18/08/2024
Partida presupuestal: 1020 21057001
Clasificación presupuestal:
Inm. 01 Loc. 80 Circ. 13 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
676	37961200810000	MARCADOR DE TEJIDO MAMARIO DE UN SOLO USO, CONSTA DE UNA AGUJA INTRODUCIDORA 17G Y 10CM DE LONGITUD QUE INCLUYE UN CLIP DE 3MM CON VISIBILIDAD PERMANENTE EN ECOGRAFIA, ESTEREOTAXIA O RMN. EL CLIP DE 3MM EN FORMA DE LAZO ES DE TITANIO Y ESTA MONTADO EN UN	100	CJA	14,480.00	1,448,000.00

Marca: **BARDBD**
 Procedencia: **ESTADOS UNIDOS**
 Tipo Presen: **PZA**
 Cant Presen: **5**

SUB. TOTAL \$ 1,448,000.00
I. V. A. \$ 231,680.00
TOTAL \$ 1,679,680.00

(un millon seiscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.)

Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.	Área Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ ENGEN. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.	Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES Área Requerente y Técnica DR. MARIÓ HERNÁNDEZ MANZANO TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

X

La revisión jurídica se efectuó sin circular sobre la legislación
económica y/o viabilidad de mercado correspondiente a la realización
de la investigación de la viabilidad de los aspectos técnicos
económicos y de las demás circunstancias que determinan
las actividades de los sujetos regulados en el presente.

OAD/HGO/JSS/JADQ/2024/309

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la
persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a
lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior
del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión
realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral
7.1.3 sub numeral B del Manual de Organización de la Jefatura de
Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable.
En consecuencia, se registró bajo el número





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024
Fecha Terminación del pedido: 18/08/2024
Núm. Dictamen Presup: 00276115-2024

No. de Evento: LA050GYR017T123-24
bajo el: Art 26 frac.
No. Compranet
LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024
No. de Pedido: D4P0622
Elaboración: 08/08/2024 Impresion 09/08/2024

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV
Dirección: CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHEMOC 06600
R.F.C. DBC -121009-H47 **No. Proveedor :** [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. [REDACTED]

Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

Clasificación presupuestal :

No Requisición: 13803791020240057
Fecha de entrega: 18/08/2024
Partida presupuestal : 1020 21057001

CLÁUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

- 1.- DEL PEDIDO:
 - 1.1 Este pedido se basa en la investigación de mercado, en poder del Instituto con la cotización presentada por el proveedor, por lo que sus precios serán fijos durante la vigencia del mismo.
 - 1.2 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento correspondiente, en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido, transcurrido ese lapso, éste se considera definitivamente aceptado por el proveedor.
 - 1.3 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.3 de este pedido.
 - 1.4 El Proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso de adjudicación.
 - 1.5 El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
 - 1.6 El proveedor, deberá para efectos del artículo 32D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, así como de conformidad con el acuerdo CDO.SA1 HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social y a fin de constatar que los particulares con quien se vaya a celebrar el pedido, se encuentren al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social deberán presentar una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con el Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, en el que se dan a conocer las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos al INFONAVIT. Lo anterior de conformidad al decreto por el que se reforman diversas disposiciones del RLAASSP.
 - 1.7 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
 - 1.8 Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
 - 1.9 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**
- 1.10 El proveedor deberá otorgar fianza expedida por una institución autorizada a favor de "Instituto Mexicano del Seguro Social", por el 10% del monto total de este pedido sin incluir el IVA, como garantía para el cumplimiento de las condiciones estipuladas en el mismo. Dentro del Plazo de los 10 días naturales posteriores a la emisión del fallo, sin la entrega de los bienes se realiza dentro de los 10 (diez) días naturales, no será necesario otorgar la garantía, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la LAASSP y 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PBL) del IMSS.
 - 1.11 En el caso de que la garantía de cumplimiento le otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor de la Institución Mexicana del Seguro Social conforme a los textos autorizados por la Dirección

<p>Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO ADQ BIENES Y CONT SERVS.</p>	<p>Área Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP. G. BIOMÉDICO JSPM COAD ESTATAL HIDALGO</p>	<p>Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES Área Requirente y Técnica DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS</p>
---	---	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.13 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024
Fecha Terminación del pedido: 18/08/2024
Núm. Dictamen Presup: 00276115-2024

No. de Evento: LA050GYR017T123-24
 bajo el: **Art 26 frac.**
No. Compranet
LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024
No. de Pedido: D4P0622
Elaboración: 08/08/2024 Impresion 09/08/2024

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV
Dirección: CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHEMOC 06600
R.F.C. DBC -121009-H47 No. Proveedor: [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: 13803791020240057
Fecha de entrega: 18/08/2024
Partida presupuestal: 1020
Clasificación presupuestal: 21057001

Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Jurídica del Instituto.
 1.12 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos pedidos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) Unidades de Medida de Actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
 I. El cheque debe expedirse a nombre de Instituto Mexicano del Seguro Social
 II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino de los bienes.
 III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constata el cumplimiento del pedido.
 2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:
 2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada destinatario de los bienes, por conducto del área requerente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percibido el vicio oculto o problema de calidad, el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, en caso de que aplique, sólo aceptará los lotes de los bienes repletos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social efectuará pruebas sobre la calidad de los artículos, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 fracción III de la LAAASP.
 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
 2.4 El proveedor, que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro, acepta que "el Instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacería por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.
 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS:
 3.1 El proveedor, deberá entregar de inmediato los bienes solicitados que tengan en existencia y el saldo a más tardar en la fecha convenida, pudiendo efectuar entregas parciales si así fue considerado en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento.
 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes a fin de que sea autorizada, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de destino en donde, de ser el caso se sellarán de recibido en el original de la remisión. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de colro en el Departamento de Presupuesto y Trámite de Engagobies.
 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar y la fecha indicada, y con las

Area Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO ADQ BIENES Y CONT SERVS.	Area Contratante y Administrador del Pedido L.E.M EMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ENC DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIPING.	Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES	Area Requerente y Técnica DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS
--	--	---	--



La revisión técnica se efectuó sin cruzar sobre la información... aspectos y de las demás circunstancias que determinan...

00AD/HGO/JS/ADQ/2024/309

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a...

ORGANO DE ORGANIZACION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA



GOBIERNO DE
MEXICO

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024
Fecha Terminación del pedido: 18/08/2024
Núm. Dictamen Presup: 00276115-2024

No. de Evento: LA050GYR017T-123-24
 bajo el: Art 26 frac.
No. Compranet
LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024
No. de Pedido: D4P0622

Elaboración: 08/08/2024 Impresion 09/08/2024

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV
Dirección: CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHEMOC 06600
R.F.C. DBC -121009-H47 No. Proveedor : XXXXXXXXXX
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

No Requisición: 13803791020240057
Fecha de entrega: 18/08/2024
Partida presupuestal: 1020 21057001
Clasificación presupuestal:

especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, o deductivas según sea el caso contemplado en los supuestos contenidos en la convocatoria y/o solicitud de cotización y/o bases del evento de conformidad con lo establecido por los artículos 53 y 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público. Al término de 30 días, si el proveedor aún no ha realizado la entrega, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá proceder a rescindir el pedido por la entrega no efectuada, aplicando la pena a que se haya hecho acreedor, sin que surta efecto legal alguno, cualquier incumplimiento o aclaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4. En el caso de bienes terapéuticos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I. de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1 vigente.

3.5. En el caso de bienes terapéuticos, el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega, no obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA FACTURACIÓN:

4.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

4.2. Para efectos de pago, la fecha indicada en "Condiciones de Pago", comenzará a surtir efecto en el momento de la entrega de documentos a revisión en el Área de Finanzas dependiente de este Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Hidalgo.

4.3. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas estipulados del COAD Estatal Hidalgo, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos reasenen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, domicilio fiscal del Instituto, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, o número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s) y número de fianza en su caso y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Engagaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088 en horario de 8:00 a 13:00 horas. Los pedidos deberán estar etiquetados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente. En caso de que el proveedor presente su factura con errores deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

4.4. El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuenta conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal

<p>Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO ADQ BIENES Y CONT SERVS.</p>	<p>Área Contratista y Administrador del Pedido L.E.M. EMANUEL HERNANDEZ GODINEZ ENC. DESP-COORD. ABASTEC. Y EQUIP.</p>	<p>Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES</p>	<p>Área Requiriente y Técnica DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS</p>
---	---	--	--

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a Número de Proveedor de la persona moral, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica de la misma.

X

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la contratación, el cumplimiento de la contratación, el cumplimiento de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y de las demás circunstancias que determinan las condiciones de las ofertas recibidas y/o contratadas.

00AD/HGO/JSJ/ADQ/2024/309

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 sub numeral 8. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia se registró bajo el número



[Handwritten signature in blue ink]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024
Fecha Terminación del pedido: 18/08/2024
Núm. Dictamen Presup: 00276115-2024

No. de Evento: LA050GYR017T123-24
bajo el: Art 26 frac.
No. Compranet
LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024
No. de Pedido: D4P0622
Elaboración: 08/08/2024 Impresion 09/08/2024

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV
Dirección: CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHEMOC 06600
R.F.C. DBC -121009-H47 No. Proveedor : [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. [REDACTED]

No Requisición: 13803791020240057
Fecha de entrega: 18/08/2024
Partida presupuestal: 1020 21057001
Clasificación presupuestal:
Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

5.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

5.1 El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato/pedido en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, Cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del pedido materia de la rescisión.

5.2 CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

El Instituto podrá rescindir administrativamente este pedido sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada durante el procedimiento de contratación y los documentos proporcionados para la formalización de los contratos y durante la ejecución del mismo.
2. Cuando se compruebe que "el proveedor" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
3. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el instrumento jurídico.
4. Transferir en todo o en parte las obligaciones que derivan del instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual.
5. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de Instituto.
6. Suspender total o parcialmente sin causa justificada el suministro objeto del instrumento jurídico.
7. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
8. No proporcionar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
9. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
10. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del instrumento jurídico.
11. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento del mismo.
12. En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualen el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcancen el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del instrumento jurídico, sin contar con la autorización del Instituto en los términos de lo dispuesto en la cláusula CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores del Instituto.
15. Cambiar su nacionalidad por ora e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y procesos del Instituto, cuando sea extranjero.
16. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
17. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del instrumento jurídico.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "el Instituto" solicitud de conciliación

<p>Área Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS TITULAR DPTO ADQ BIENES Y CONT SERVS.</p>	<p>Área Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ ENC. DESP. COORD. ABASTEC. Y EQUIP.ING. BIOMEDICO JSPM OOAD ESTATAL HIDALGO</p>	<p>Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARON HERNÁNDEZ TORRES</p>	<p>Área Requerente y Técnica DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS</p>
---	--	--	---

X

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la sustitución de la resolución de la Comisión de Fomento y Comercio Exterior, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente a la realización de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y de las demás circunstancias que determinan las obligaciones de las partes contratantes.

00AD/HGO/JSS/JADQ/2024/309

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia se registró bajo el número





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: NO NECESAR
Número de Sesión: NO NECESAR
Fecha de Acuerdo: 01/01/2024
Fecha Terminación del pedido: 18/08/2024
Núm. Dictamen Presup: 00276115-2024

No. de Evento: LA050GYR017T123-24
 bajo el: Art 26 frac.
No. Compranet
 LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024
No. de Pedido: D4P0622
 Elaboración: 08/08/2024 Impresion 09/08/2024

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV

Dirección: CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHEMOC 06600

R.F.C. DBC -121009-H47 No. Proveedor :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.

No Requisición: 13803791020240057

Fecha de entrega: 18/08/2024

Partida presupuestal: 1020 21057001

Clasificación presupuestal :

Circ. 13 **Loc. 80** **Inm. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

por desavenencias, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la solicitud se presentara mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, para referencia al número de Pedido, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del pedido, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos

(Handwritten signatures and stamps)

Area Compradora L.F. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS TITULAR DPTO ADQ BIENES Y CONT-SERVS.	Area Contratante y Administrador del Pedido L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODINEZ ENC. DESPL. COORD. ABASTEC. Y EQUIPING. BIOMÉDICO JSPM COAD ESTATAL HIDALGO	Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES	Area Requiriente y Técnica DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS
--	--	--	---

X

La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación de la revisión jurídica, la cual es de carácter técnico y no económico y de las demás circunstancias que determinan el resultado de la investigación y/o viabilidad de los aspectos técnicos sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos.

OAD/HGO/JSS/JADQ/2024/309

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia se registró bajo el número

GRUPO DE OPERACIONES ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



GOBIERNO DE
MEXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OOAD ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVS. (CONTRATOS)

Número Acuerdo: **NO NECESAR**
 Número de Sesión: **NO NECESAR**
 Fecha de Acuerdo: **01/01/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **18/08/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **00276115-2024**

No. de Evento: **LA050GYR017T123-24**
 bajo el: **Art 26 frac.**
 No. Compranet: **LA-50-GYR-050GYR017-T-123-2024**
 No. de Pedido: **D4P0622**
 Elaboración: **08/08/2024 Impresion 09/08/2024**

Proveedor: DHB BIOMED CONSULTANT GROUP SA DE CV
Dirección CALLE ATENAS NUM. 32 INT. DESPACHO 21 JUAREZ CUAUHEMOC 06600
R.F.C. DBC -121009-H47 No. Proveedor : [REDACTED]
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO
Lugar de entrega: ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL.


Circ. 13 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: 13803791020240057
Fecha de entrega: 18/08/2024
Partida presupuestal: 1020 21057001
Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
Freddie Sánchez Correa

CARGO
Representante legal

FIRMA DE CONFORMIDAD


TELEFONO(S)	
[REDACTED]	[REDACTED]
FECHA	DIA MES AÑO
	16 08 2024

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
FEDEATANTE-ESCRITURA PUBLICA NUMERO 33477, DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HUGO SALGADO CASTAÑEDA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES

ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 18452, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2012, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA, NOTARIO PUBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 23, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, E INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MONTERREY, NUEVO LEON, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 13853241, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2012, SOCIEDAD LA CUAL HA SUFRIDO DISTINTAS MODIFICACIONES SIENDO DE TRASCENDENCIA LA CONTENIDA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 21240, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2014, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CESAR ALBERTO VILLANUEVA GARCIA, NOTARIO PUBLICO, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 23, CON EJERCICIO EN EL PRIMER DISTRITO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, E INSCRITA EN EL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRARIOS, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MORELOS, OFICINA REGISTRAL CUERNAVACA, MORELOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NUMERO 13853241, DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2014.

Área Compraventa L.F. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS TITULAR DPTO. ADQ. BIENES Y CONT. SERVS.	Representante Técnico y Administrador Auxiliar ING. EDGAR AARÓN HERNÁNDEZ TORRES ING. BIOMÉDICO-SPM OOAD ESTATAL HGO. TIT. JEF. SERVS. PRESTACIONES MÉDICAS	Área Requirente y Técnica DR. MARIO HERNÁNDEZ MANZANO DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR TITULAR OOAD ESTATAL HIDALGO
Área Contratación y Administración del Pedido L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ ENC. DESP. COMBO. ABASTEC. Y EQUIP.	Aprobado y Representante Legal <i>[Signature]</i> DR. JOSÉ LUIS ARANZA AGUILAR TITULAR OOAD ESTATAL HIDALGO	

X

La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación de la inversión y condiciones de la contratación. El resultado de la investigación de mercado correspondiente a la realización de la inversión y condiciones de la contratación, se determinó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y de las demás circunstancias que determinaron la realización de la inversión y condiciones de la contratación.

COAD/HGO/JSS/ADQ/2024/309

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en términos del numeral 7.1.3 sub numeral B del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable. En consecuencia, se registró bajo el número

